

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO.
Sub-Secretario.

RESOLUCION NUMERO 651

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 651.—Panamá, 26 de Noviembre de 1930.

El señor Pedro Celestino Espinosa se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Pedro Celestino Espinosa el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, de 20 metros de frente por 30 de fondo, alinderado así:

Norte, lote número 8.

Sur, lote número 20.

Este, lote número 5, todos los lotes son de la misma manzana.

Oeste, Avenida 4.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO.
Sub-Secretario.

RESOLUCION NUMERO 652

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 652.—Panamá, 26 de Noviembre de 1930.

El señor Prisco Berroa se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Prisco Berroa el correspondiente permiso para ocu-

par, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, de 8 metros de frente por 5 de fondo, alinderado así:

Norte, calle de por medio.

Sur, calle de por medio.

Este, casa de José Antico.

Oeste, solar desocupado.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO.
Sub-Secretario.

RESOLUCION NUMERO 653

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 653.—Panamá, Diciembre 4 de 1930.

Por medio del correspondiente memorial elevado a este Despacho, solicita el señor José María Palma Medina la celebración del respectivo contrato sobre arrendamiento de un globo de terreno de cuarenta y ocho hectáreas 2929 m.c. de superficie, ubicado en el Distrito de Santa Fé de la Provincia de Veraguas, para los fines exclusivos de cultivo, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos solicitados por el señor Humberto H. Carrizo C.

Sur, Río Santamaría.

Este, camino que conduce de San Francisco a Santafé; y por el Oeste, el Río Santamaría.

Teniendo en cuenta que el interesado ha presentado a este Despacho el plano correspondiente; a que el objeto del arrendamiento es de los indicados por el artículo 8º de la Ley 137 de 1928 y en consideración a lo dispuesto por el artículo 226 del Código Fiscal,

SE RESUELVE:

Publicar la anterior proposición por tres veces consecutivas en un periódico local, por cuenta del interesado y dejar la actuación en suspenso por el término de un mes para que puedan hacer valer sus derechos los que se consideren perjudicados con la celebración del contrato de que se trata.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 654

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 654.—Panamá, Diciembre 4 de 1930.

El señor Carmelo Crespo se ha dirigido a este Despacho por medio del correspondiente memorial, soli-

citando en arrendamiento un lote de terreno de treinta y cuatro hectáreas 2340 m.c. de superficie, ubicada en las inmediaciones del Río Aguas Sucias del Distrito y Provincia de Colón, para los fines exclusivos de cultivo, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, camino que conduce a la finca de Antonio Tagarópulos.

Sur, terrenos nacionales.

Este, finca del señor Tagarópulos; y

Oeste, terrenos nacionales contiguos al Río Aguas Sucias.

Teniendo en cuenta que el interesado ha presentado a este Despacho el plano respectivo; a que el objeto del arrendamiento es de los indicados por el artículo 8º de la Ley 137 de 1928 y en consideración a lo dispuesto por el artículo 226 del Código Fiscal,

SE RESUELVE:

Publicar la anterior proposición por tres veces consecutivas en un periódico local, por cuenta del interesado y dejar la actuación en suspenso por el término de un mes para que puedan hacer valer sus derechos los que se consideren perjudicados con la celebración del contrato de que se trata.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 655

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 655.—Panamá, Noviembre 4 de 1930.

El señor Julio Arjona Q., en su carácter de apoderado legal de Jacinto Pérez solicita a este Despacho en memorial de fecha de 20 de Agosto último la reconsideración de la resolución ejecutiva número 316 del corriente año, dictada por esta Secretaría, por la cual se niega la adjudicación al mencionado Pérez de un globo de terreno denominado El Limón, ubicado en el Distrito de Parita, comprensión de la Provincia de Herrera, cuya superficie es de diez hectáreas, según el plano respectivo, por encontrarse dicho terreno dentro de la prohibición establecida en el artículo 25 de la Ley 137 de 1928.

Arguye en su favor el memorialista que en el expediente levantado al efecto, a fojas 36 a 38, consta por declaraciones, contestes de los testigos Oreste Bósquez, Oleguino Flores y Andrés Bósquez lo siguiente:

Oreste Bósquez: "Que si sabe que mucho antes de que esos terrenos fueran declarados inadjudicables, ya el señor Pérez había hecho la solicitud del título de propiedad y lo había medido por el Agrimensor Oficial. Que si le combrado de cultivo permanente, como caña, yerba indiana y, además, cercado con alambre de púas, y por tanto conceptúa que son derechos adquiridos que deben ser acatados".

Oleguino Flores: "Que si sabe que dicho terreno fue medido y solicitado en título antes de que se declarara inadjudicable, pues todo lo hizo hacer más de tres años y que se ha tenido cuenta que en Diciembre del año pasado fue cuando se declaró inadjudicable. Que sabe que está sembrado de caña de azúcar, yerba

indiana y cercado con alambre de púas y que, por lo tanto, cree que tiene derechos adquiridos que deben ser respetados".

Andrés Bósquez: "Que si sabe que mucho antes de que se declarara inadjudicable ese terreno, ya lo había solicitado y medido el señor Jacinto Pérez. Que el terreno está cercado con alambre de púas y cultivado de cañas, maíz y yerba indiana y que, por lo tanto, conceptúa que tiene derechos adquiridos y que deben ser acatados".

Para el mayor esclarecimiento del caso, este Despacho, considerando que las pruebas que constan en el expediente no estaban conformes, dictó una providencia con fecha 22 de Octubre pasado, ordenando remitir el expediente al Gobernador de la Provincia de Herrera y se practicara una inspección ocular al terreno meritado, a fin de establecer si el citado Jacinto Pérez es su antiguo ocupante y si existen cultivos que indiquen los derechos de posesión adquiridos sobre el terreno por parte de Pérez, antes de la vigencia de la Ley 137 de 1928.

Practicada la inspección ocular por el funcionario designado, se establece lo siguiente:

1º Que el terreno denominado El Limón el cual es el mismo que solicita en adjudicación gratuita Jacinto Pérez, conforme lo describe el plano respectivo, está cercado con alambre de púas y que está cultivado en su totalidad de paja "elefante", "faranga", "guinea", "de Parita" y parte de maíz, así como también existe un pequeño rastrojo el cual había sido cultivado anteriormente con caña de azúcar.

2º Que tanto las cercas como los cultivos, existían con anterioridad a la legislación que dictó la Ley 137 de 1928, y

3º Que hacín los linderos Norte y Oeste, existe una faja de terreno como de cuatro hectáreas de extensión, completamente libre, que el interesado manifiesta también que le pertenece, por estar dentro del globo por él pedido, conjuntamente con la parte que tiene cercada.

Por las razones precedentes,

SE RESUELVE:

Revocase la Resolución número 316 de fecha 6 de Agosto del año en curso y se reconoce el derecho de posesión adquirido por Jacinto Pérez, sobre el terreno denominado El Limón, ubicado en el Distrito de Parita, de la Provincia de Herrera.

Remítase copia de esta Resolución al inferior para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO.
Sub-Secretario.

**SECRETARIA DE
Agricultura y Obras Públicas**

RESOLUCION NUMERO 3622

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registro.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3622.—Panamá, 10 de Septiembre de 1930.

En oscrito de fecha 9 de Mayo de 1930, el apoderado de la "General Mills, Inc.", domiciliada en la ciudad de Minneapolis, Estado de Min-

nesota, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo por conducto de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica que usan sus podardantes para amparar y distinguir en el comercio harina de trigo.

La marca consiste en la palabra distintiva ALIANZA en la parte superior de dos círculos concéntricos dentro de los cuales hay una representación del globo sobre la cual se ve un mapa de las Américas. La marca se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios, etc., de manera que estime conveniente. Los dueños de la marca se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la "General Mills Inc.", domiciliada en la ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América.

Expidase el correspondiente certificado y archívese el expediente. Publíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

CARLOS ICAZA A.

Se expidió el correspondiente certificado bajo el número 2234.

CERTIFICADO NUMERO 2234 de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Septiembre 10 de 1930. Caduca: Septiembre 10 de 1940.

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA,

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3622, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la General Mills, Inc., domiciliada en la ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio harina de trigo que se elabora o fabrica en la ciudad de Minneapolis, Minnesota, EE. UU. de A., de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 9 de Mayo de 1930, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5763 de la GACETA OFICIAL correspondiente al día 25 de Mayo de 1930.

Panamá, Septiembre 10 de 1930.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

CARLOS ICAZA A.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca consiste en la palabra distintiva ALIANZA en la parte superior de dos círculos concéntricos dentro de los cuales hay una representación del globo sobre la cual se ve un mapa de las Américas. La marca se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios, etc., de manera que se estime conveniente

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 6 de Febrero de 1931.

As. 311. Escritura 137, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual la sociedad denominada Panamá Eléctrica S. A. constituye cédulas hipotecarias garantizadas con varias propiedades ubicadas en Cocle, Herrera y Los Santos.

As. 312 a 320. Certificados expedidos por el Presidente de la República, los cuales amparan marcas de fábrica de propiedad de Jonathan Barker, Jackson Co, The Paribaks Co, Nashua Manufacturing Co, Thomas Kerfurt Co, Mergenthaler Linotype Co y Cyclone Fence Co.

As. 321. Resolución dictada por el Presidente de la República por la cual se renueva una marca de fábrica de propiedad de "Nashua Manufacturing Co".

As. 322. Certificado expedido por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas en el cual consta el traspaso hecho por la Jackson Co a la Nashua Manufacturing Co de una marca de fábrica.

As. 323. Certificado expedido por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas en el cual consta el traspaso hecho por la Lea & Perrins a Lea & Perrins Ltd. de una marca de fábrica.

As. 324. Certificado expedido por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas en el cual consta el traspaso hecho por E. I. Du Pont Nemors y Co a la Baker y Co Inc., de una patente de invención.

As. 325. Certificado número 2272 de 2 de los corrientes, expedido por el Presidente de la República en el cual ampara una marca de fábrica de propiedad de la Societe Laitiere des Alpes Bernoises.

As. 326. Escritura 1, de 28 de Enero último otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Bugaba, por la cual ese Municipio vende a Ramón Chen un lote de terreno.

As. 327. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 2º de este Circuito, con fecha de ayer, por la cual Roberto Hall Hull constituye hipoteca a favor del Club para carreras de perros sobre la mitad de dos fincas ubicadas en Darién para garantizarle unos perjuicios.

As. 328. Oficio 222, de esta fecha del Juez 3º municipal de este Distrito en el cual comunica que a petición de Tomás Illueca se ha decretado embargo sobre la parte que le corresponde a José A. Bermúdez I. sobre una finca en este Distrito.

As. 329. Escritura 88, de 26 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Joaquín M. Arias confiere poder a Juan B. Arias.

As. 330. Escritura 139, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de José B. Calvo.

As. 331. Escritura 243, de 3 de Mayo de 1928, de la Notaría 1ª, por la cual el International Banking Corporation cancela hipoteca a Manuel E. Duque sobre una finca en esta ciudad.

As. 332. Escritura 135, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Manuel E. Duque y otro constituyen hipoteca a favor del National City Bank of New York sobre una finca en esta ciudad.

As. 333. Escritura 1, de 22 del mes pasado otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Antón, por la cual Bienvenido Bethancourt vende a María M. viuda de Andrés un lote de terreno en Antón.

As. 334. Escritura 2, de 22 del mes pasado, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Antón por la cual Bienvenido Bethancourt vende a Pedro Barbero C. un lote de terreno en ese Distrito.

As. 335 y 336. Hijuelas de Delmira E. viuda de Franceschi y Delmira Franceschi y otros tomadas del juicio de sucesión de Abigail Franceschi, protocolizado por escritura número 74, de 20 de Marzo de 1926, de la Notaría de Chiriquí.

As. 337. Escritura 173, de 13 de Noviembre del año pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación otorga título gratuito a José B. Domínguez sobre un lote de terreno ubicado en Las Tablas.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 7 de Febrero de 1931.

As. 338. Escritura 7 de 22 del mes pasado, de la Notaría de Cocle, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Miguel W. Conte un lote de terreno en ese Distrito.

As. 339. Escritura 39, de 2 de los corrientes, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Chame, por la cual José de la C. Vizuete vende a Luis E. Langlais una finca en ese Distrito.

As. 340. Escritura 65 de 5 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Lorenzo Roquebert segrega un lote de terreno de una finca ubicada en esta ciudad y declara una construcción.

As. 341. Escritura sin número, de 26 del mes pasado, otorgada ante un Notario Público de Nueva York, por la cual Roy W. Hebar traspasa a la sociedad denominada R. W. Hebard and Co una finca ubicada en Boquete.

As. 342. Escritura 1, de 7 del mes pasado, de la Notaría de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré vende a José C. Flores un lote de terreno en ese Distrito.

As. 343. Escritura 54, de 5 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Eufrecia Castillo viuda de Villalobos da en arrendamiento a Lorenzo Wong y otro parte de una finca ubicada en la ciudad de Colón.

As. 344. Escritura 756, de 23 de Septiembre del año pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Plutarco M. del Vasto y Elena Collado celebran un contrato de transacción sobre varias fincas en Okpeo.

As. 345. Escritura 36 de 18 de Julio de 1927, de la Notaría de Veraguas, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Eusebia L. de Calbiño y Benigna María Calbiño de Putari.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 9 de Febrero de 1931.

As. 346. Escritura 7, del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual la Urbanización de El Trapiche S. A. vende a Alcides de la Espriella un lote de terreno en esta ciudad y The National City Bank cancela una hipoteca, parcialmente.

As. 347. Escritura 140, de 6 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Harrigan Austin vende a Edit Umprey Frotman de Austin una finca ubicada en este Distrito.

As. 348. Escritura 145 de 7 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Eladia María T. de Dufau constituye hipoteca a favor de la Compañía Internacional de Seguros sobre una finca en esta ciudad.

As. 349. Escritura 68, de 7 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Hortensia J. J. viuda de Alfredo traspasa a Domingo Stanile una hipoteca a cargo de Jewel L. Flowers.

As. 350. Escritura sin número, de 27 del mes pasado, otorgada ante un Notario Público de Nueva York, por la cual la Bankers Securities Corporation of America confiere poder a Juan R. Morales.

As. 351. Escritura 108, de 29 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Delmira Deliot vende a Charles Denny una finca ubicada en este Distrito y el comprador constituye hipoteca a favor de la vendedora.

As. 352. Escritura 64, de 5 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Angel Severino confiere poder a Arturo Severino y Buenaventura Martínez Jr.

As. 353. Escritura 151, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Eva Navarrete y otra constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en este Distrito.

As. 354. Oficio 1643 A. de 29 del mes pasado, del Juez Superior de la República en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Lorenzo Roquebert, para garantizar la exarcelación de Tomás Herrera A.

As. 355. Oficio 1307, de 3 de los corrientes, del Juez 4º Municipal de este Distrito en el cual comunica que a petición de Tomás Arias se ha decretado secuestro sobre una nave de propiedad de Ana R. de Trevia.

As. 356. Escritura 148, de 7 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Isabel Ardila Grau constituye hipoteca a favor de la Compañía Internacional de Seguros sobre una finca en esta ciudad y Alfonso de la Torre cancela hipoteca.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSÉ GUILLERMO BAYALLA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año.....	B. 6.00
Por seis meses.....	3.00
Por tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Código Administrativo, a la rústica.....	B. 1.50
Código Civil, empastado.....	2.50
Código Civil, rústica (edición de 1928, Correa García).....	1.50
Código Judicial, empastado.....	2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922.....	1.50
Código Penal y de Minas.....	1.50
Leyes de 1906 y 1907.....	1.00
Leyes de 1914 y 1915.....	1.00
Leyes de 1918 y 1919.....	1.00
Leyes de 1920.....	0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923.....	1.00
Leyes de 1924 y 1925.....	1.00
Leyes de 1926 y 1927.....	1.00
Leyes de 1928.....	0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto número 23.....	0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto).....	0.26
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras.....	0.50
Decreto número 31 de 1927, sobre vehículos de rueda.....	0.25

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Del día 1º al día 30 del mes de Abril del presente año, se cambiarán al público en la oficina de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro y en las distintas agencias del Banco Nacional de la República, el papel sellado y los timbres nacionales de la vigencia pasada por especies habilitadas para el Bienio de 1931 a 1933.

Vencido este plazo, no se hará cambio alguno de especies venales a los particulares.

Panamá, Marzo 10 de 1931.

PEDRO LOPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Pesé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Daniel Díaz se encuentra depositada una vaca criando un ternero macho de tres meses de nacido. Dicha vaca es de talla segunda buena, de color bosca y herrada en la cadera así:

3
1

Cualquiera persona que se crea con

derecho a dichos animales, que los reclame en forma legal y conveniente, de lo contrario se efectuará el remate por el Tesorero Municipal, Artículo 1600, 1601 y 1602 del Código Administrativo.

Pesé, Agosto 15 de 1930.

El Alcalde,
JOSE L. PACHECO.
El Secretario,
J. Guillén N.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

HACE SABER:

Que en poder del señor Elías Cuevas, mayor de edad y de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo de color blanco, de regular talla, gacho de la oreja izquierda, castro y marcado a fuego con tres barritas horizontales en la pulpa izquierda y en la pierna del mismo lado, el siguiente herrete:

8

Dicho animal se encontraba vagando más de un año en el lugar denominado "San Antonio" de esta Jurisdicción.

Para que sirva de formal notificación al que se crea con derecho al referido semoviente se fija el presente aviso en el lugar de costumbre de este Despacho, por el término de treinta días y copia de él se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si vencido el término señalado, no se presentará a nadie en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

Horconitos, Agosto 16 de 1930.
El Alcalde,

ABIGAIL FRANCESCHI C.

El Secretario,
S. Jované Mtz.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

HACE SABER:

Que en poder del señor Anastasio Reyes, mayor de edad, y de este vecindario, se encuentra depositado un potrillo de color azulero caña-brava, como de cuatro años de edad, marcado a fuego con el siguiente herrete:

N

en la pulpa izquierda, y el cual se encontraba vagando más de dos años, por los llanos de "El Jobo" de esta jurisdicción, sin dueño conocido según dice su denunciante, el mismo Anastasio Reyes.

De conformidad con los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días; si dentro dicho término no se presentara ninguna persona haciendo valer sus derechos al referido semoviente, será rematado en pública subasta, de conformidad con los artículos mencionados.

Horconitos, Agosto 18 de 1930.

El Alcalde,

ABIGAIL FRANCESCHI C.

El Secretario,

S. Jované Mtz.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira,

HACE SABER:

Que en poder del señor Avel Quintero vecino del Corregimiento del Potrero de ésta comprensión se encuentra depositado un novillo de color amarilla con varias pintas en la parte "Vejiña" marcado a fuego con un corazón encima del anca del lado derecho así: (.....) Y del mismo lado en un costillar, un ferrete en la forma siguiente: (.....) Además, señalado a sangre así: Ordeña derecha dos recortes en forma de media luna; éste en la parte debajo; y en la oreja izquierda, en la parte arriba, un recorte a manera de taro.

El cual se encontraba vagando en un potrero de su propiedad situado en el Corregimiento de Campana Distrito de Capira hace aproximadamente cuatro meses, sin dueño conocido según lo expresa el denunciante señor Avel Quintero.

Por lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y Corregimiento adyacentes, por el término de treinta días que demanda la ley, remitiendo copia de ellos al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de ley.

Si durante dicho término, no se presentara ningún reclamo que justifique derechos sobre el semoviente, será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Capira, Agosto, 19 de 1930.

El Alcalde,

CARLOS MUÑOZ.

El Secretario,

Julio R. Martínez.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Ocuí, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Elías Villarreal C., vecino de este Distrito, se encuentra depositado un toro de color amarillo acanelado, de talla tercera buena, con unas manchitas blancas en los hijares, como de tres años de edad más o menos y marcado a fuego así:

YH

en el anca izquierda, sin señal de sangre de ninguna clase.

Este animal ha sido denunciado como bien vacante y sin dueño conocido por el mismo señor Villarreal C., por estar pastando dentro de los potreros de dicho señor y no le ha encontrado dueño, a pesar de las investigaciones que ha hecho.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los maz públicos de la localidad por el término de treinta días para que el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro de dicho término, vencido el cual y sin reclamo de ninguna clase, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Mu-

nicipal. Una copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Ocuí, 7 de Agosto de 1930.

El Alcalde

JORGE I. MEDRANO.

El Secretario

S. M. Girones Q.

30 vs.—7

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder de Iseñor Miguel Rodríguez, residente en La Colorada, comprensión de este Distrito se encuentra depositada una novilla de 4 años de edad, de color amarillo, de talla tercera sin señal alguna de fuego, tiene además un saca-bocado en ambas orejas, denunciado a éste Despacho como bien mostrenco, por encontrarse pastando en esos lugares más de un año y sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los maz concurrencios de la localidad por el término de 30 días para que el o los que se crean con derecho al bien a que se contrae este aviso lo hagan valer en tiempo oportuno, vencido el término indicado y no se ha presentado reclamo alguno, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santiago, 11 de Agosto de 1930.

El Alcalde,

L. E. PALACIO.

Por el Secretario,

Félix Herrera G.,
Oficial.

30 vs.—7

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro E. Vázquez, vecino de este distrito, se encuentra depositado un novillo, de segunda talla amarillo, marcado en el costillar derecho así:

(A-F)

y en el izquierdo así:

(V R)

Dicho animal fué denunciado por el mismo señor Vázquez, por encontrarse vagando en el lugar de los "Pozos" hace como ocho meses y sin conocerse el dueño y por consiguiente de conformidad con el artículo 1601 del C. A. se fija el presente edicto por el término de treinta (30) días y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Calobre, Julio 15 de 1930.

El Alcalde,

JOSE ANGEL CHANIS.

El Secretario,

Fabio Pino.

30 vs.—10

Imprenta Nacional.—Req. N.º 5659-B